



“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS” ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES

ANEXO No. 1

_____, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral)

Registro federal de contribuyentes:

Domicilio

Calle y número:

Colonia

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre(s)

R.F.C.

%

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada prestador en el modo que se estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



**“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

ANEXO No. 2

México, D.F., a de de 2003.

Lic. Enrique Franco Ciurana
Director General Adjunto de Administración y Sistemas.
Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores
P r e s e n t e.

En atención a la Invitación al rubro indicada, me permito manifestar, bajo protesta de decir la verdad, que he revisado y conocido el contenido total de las bases del evento mencionado, de las cuales expreso una total conformidad, comprometiéndome a cumplir con los requisitos solicitados y a presentar mi proposición en el tiempo y forma establecidos al efecto.

Asimismo, expreso que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y acepto que las disposiciones contenidas en estos, rigen para actos y contratos que celebra Nacional Financiera, S.N.C., como Fiduciaria del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, FONACOT.

(Nombre y firma)
(Cargo)



**“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

A N E X O No. 3

México, D.F., a de de 2003.

Nombre de la empresa:

Domicilio:

Nombre del representante

Por este conducto manifestamos que recibimos la documentación solicitada para la Invitación No. 09

- Anexo No. 1 y 2 debidamente requisitado.
- Copia de una identificación oficial del representante del prestador.
- Escrito de integridad bajo protesta de que se abstendrá del punto 1.1.15.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando no encontrarse dentro de los supuestos del punto 1.1.16.
- Anexo No. 4 totalmente requisitado en original.

ATENTAMENTE.

POR FONACOT.

(Firma)



**“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

ANEXO No. 4

PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES



**“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

**FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.
AV.PASEO DE LA REFORMA N° 506 2° PISO COL JUAREZ DEL. CUAUHTEMOIC MÉXICO, D.F.**

VIGENCIA: 30/04/2003 al 31/12/2003

FORMA DE PAGO: contado

BIENES CUBIERTOS

TIPO DE MONEDA: NACIONAL

Toda Propiedad Real ó intereses del Asegurado de cualquier tipo ó descripción, considerando que al cubrir toda propiedad se cubren edificios, contenidos existencias incluyendo Maquinaria y equipos fuera de operación, incluyendo vehículos en bodega. propiedades de Terceros que estén bajo su responsabilidad custodia o sobre los cuales tengan interés asegurable siempre y cuando se encuentren en sus instalaciones, propiedad, arrendamiento, comodato u ocupados por el asegurado.

COBERTURAS

Todo bien, Todo Riesgo, Primer Riesgo.

Riesgos Cubiertos: Todo riesgo de pérdida o daño que sea de carácter físico, accidental súbito e imprevisto a los bienes cubiertos mencionado entre otros en forma enunciativa mas no limitativa. Incendio y/o Rayo, Explosión, Extensión de cubierta, Huracán y Granizo, Huelgas y Alborotos Populares, Daños por Agua , Derrame de Equipo de Protecciones contra Incendio, Terremoto y/o Erupción Volcánica

Coberturas Adicionales: Remoción de Escombros, incisos nuevos y no conocidos Y Daño Consecuencial y las adicionales de convenio expreso Aplicables a cada Bien Asegurado de acuerdo a su clase y tipo de póliza que le hubiese correspondido de contarse por separado y las coberturas de Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico.

Responsabilidad Civil General, Robo de Mercancías, Efectivo y Valores y Cristales y anuncios luminosos.



“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS” ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES

SECCIÓN DAÑOS MATERIALES

Sobre toda propiedad real ó intereses del Asegurado de cualquier clase tipo ó descripción, considerando que al cubrir toda propiedad Se cubren edificios, contenidos, existencias incluyendo maquinaria y Equipos fuera de Operación, propiedades de terceros que estén Bajo su responsabilidad, custodia ó sobre los cuales tengan interés asegurable siempre y cuando se Encuentren en sus instalaciones, Propiedad, arrendamiento, comodato u ocupados por el Asegurado en la república mexicana.

COBERTURAS

Todo Riesgo de pérdida y daño físico que sea de carácter súbito accidental e imprevisto. Cada evento dará origen a una reclamación separada, si en el caso de Terremoto y Erupción Volcánica, Huracán y Granizo y Daños por Agua, ocurren varios de estos Acontecimientos dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas durante la vigencia del seguro se considerara como un solo Solo evento y los daños, pérdidas y gastos que causen, deberán ser comprendidos en una sola reclamación.



**“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD

Valor Total	\$ 135,607,000.00
Sublímites de Responsabilidad:	
Daños Materiales	\$ 66,000,000.00
Remoción de escombros	\$ 6,600,000.00
Incisos nuevos y no Conocidos.	\$ 6,600,000.00

La Compañía pagará el monto total de cada una de las pérdidas registradas durante la vigencia la póliza, Arriba de los deducibles establecidos hasta el valor del bien dañado pero sin rebasar el límite máximo establecido y por evento.

DEDUCIBLES APLICABLES

Incendio y Adicionales	\$ 10,000.00
Extensión de Cubierta	1% Sobre el Valor de Reposición del bien afectado con máximo de 750 D.S.M.G.V.D.F.
Terremoto y/o Erupción Volcánica	2% sobre el valor de reposición del bien afectado.

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

Póliza a Primer Riesgo y a Valor de Reposición para la cobertura de Terremoto y Erupción Volcánica se aplicara un coaseguro del 20%

Exclusiones Generales para cada Sección.



**“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

CLÁUSULAS ADICIONALES

- ** Renuncia a la Cláusula de Proporción Indemnizable
- ** Errores u Omisiones
- ** Intereses Moratorios
- ** No Subrogación de Derechos
- ** Reinstalación Automática
- ** Renuncia de inventarios al 15% (Del limite de Responsabilidad)
- ** Permisos
- ** Honorarios a Profesionistas, Libros y Registros
- ** Autorización para Reponer, Reparar ó Reconstruir
- ** Venta de Salvamentos
- ** Planos, Moldes y Modelos
- ** Valor de Reposición
- ** Actos de Autoridad

- ** Cincuenta Metros
- ** Terminación Anticipada del Contrato (Con 60 días Naturales y Calculo de Primas a Prorrata)
- ** Existencias a declaración sin cobro de prima en deposito con declaraciones mensuales a una cuota de ___% o (mencionar la cuota en su oferta económica)
- ** Cláusula de ajuste automático de suma asegurada.- hasta el 15% anual.



**“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

SECCION INCENDIO DAÑO CONSECUCIONAL

Bienes Cubiertos:

Se ampara el importe de los gastos extraordinarios en que incurra el asegurado al fin de continuar en caso de siniestro con las operaciones normales de la dependencia asegurada, en caso de haber sido dañados o destruidos los edificios y/o contenidos asegurados en la sección de daños materiales directos por la realización de los riesgos contratados.

COBERTURAS

RIESGOS CUBIERTOS:

Incendio y/o rayo y adicionales contratados.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD

Sobre los gastos extraordinarios que se tengan que efectuar.-----hasta-----\$4,000,000.00



**“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

DEDUCIBLES

3 días de espera.

ANEXO DAÑOS MATERIALES

Relación de Valores:

Edificios.	\$	80,607,000.00
Mobiliario Equipo y contenidos en general.	\$	55,000,000.00
TOTAL	\$	<u>135,607,000.00</u>

SECCIÓN EQUIPO ELECTRÓNICO

Todo equipo Electrónico de Procesamiento de Datos, Conmutadores, Teléfonos, Faxes, Equipos Electrónicos de Oficina. y Especiales, Equipo de Audio, Vídeo, Sonido y Radio Comunicación, Equipos Móviles y Portátiles y demás Equipo, propiedad, Arrendamiento ó Comodato mientras se encuentren en poder de Fonacot en la república mexicana.

COBERTURAS

En la Póliza quedan amparados los riesgos básicos y las coberturas de convenio expreso que sean aplicables a cada bien asegurado



**“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD

La Compañía pagara el monto total de cada una de las perdidas registradas durante la vigencia de la póliza arriba de los deducibles establecidos, hasta el valor del bien dañado, incluyendo el I.V.A. pero sin rebasar el limite establecido por Equipo ó por Evento.

Valor declarado	80,000,000.00
Limite máximo de Responsabilidad \$	20'000,000.00

DEDUCIBLES APLICABLES

Básica	5.00% Sobre el Valor de Reposición del Equipo Afectado
Adicionales	3.00% Sobre el Valor de Reposición del Equipo Afectado
Terremoto y/o Erupción Volcánica	2.00% Sobre el Valor de Reposición del Equipo Afectado y coaseguro del 10%
Robo sin Violencia y/o Asalto	25.00% Sobre el Valor de Reposición del Equipo Afectado
Daños por agua.	10.00% sobre el valor de reposición del equipo afectado.

CLÁUSULAS ADICIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES

*Póliza sin Relación de Equipos	*Valor de reposición
*Renuncia a la Cláusula de Proporción Indemnizable	*Terminación Anticipada del Contrato(Con 60 días naturales y el calculo de primas a Prorrata)
*Intereses Moratorios	*Exclusiones Generales de esta Sección
*No subrogación de Derechos	*Renuncia de Inventarios al 15% (Del limite de Responsabilidad)
*Errores u Omisiones	*Actos de Autoridad
*Reinstalación Automática	*Cláusula de Ajuste automático de Suma Asegurada hasta el 15% anual



“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS” ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES

SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA

Sobre toda la Maquinaria propia y necesaria a sus operaciones
mientras se encuentre dentro de sus instalaciones en la república mexicana.
propiedad, arrendamiento o comodato de Fonacot.

COBERTURAS

En la Póliza quedan amparados los riesgos básicos y las coberturas de convenio expreso
que sean aplicables a cada bien asegurado

LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD

La Compañía pagara el monto total de cada una de las perdidas registradas durante la vigencia de la póliza arriba de los
deducibles establecidos, hasta el valor del bien dañado, incluyendo el I.V.A. pero sin rebasar el limite establecido por Equipo ó por Evento.

Valor declarado.	2'000,000.00
Limite máximo de Responsabilidad	100,000.00
\$	



“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS” ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES

DEDUCIBLES APLICABLES

Básica y Adicionales

2.00% Sobre el Valor del Equipo Afectado en pérdida total

CLÁUSULAS ADICIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES

- | | |
|--|---|
| *Póliza sin Relación de Equipos | *Terminación Anticipada del Contrato(Con 60 días naturales y el calculo de primas a Prorrata) |
| *Renuncia a la Cláusula de Proporción Indemnizable | *Exclusiones Generales de esta Sección |
| *Intereses Moratorios | *Renuncia de Inventarios al 15% (Del limite de Responsabilidad) |
| *No-subrogación de Derechos | *Actos de Autoridad |
| *Errores u Omisiones | *Valor de Reposición |
| *Reinstalación Automática | *Cláusula de Ajuste automático de Suma Asegurada hasta el 15% anual |

SECCIÓN ROBO DE CONTENIDOS

Sobre todos los contenidos

Mientras se encuentre dentro de sus instalaciones en la república mexicana

Propiedad, Arrendamiento ó Comodato de Fonacot.



“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS” ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES

COBERTURAS

Robo con violencia y/o Asalto, así como los daños materiales que sufran los bienes muebles e inmuebles causados con motivo de robo ó intento de robo y las coberturas de convenio expreso que sean aplicables a esta sección.

LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD

La Compañía pagará el monto total de cada una de las perdidas registradas durante la vigencia de la póliza arriba de los deducibles establecidos.

Limite a Primer Riesgo	\$	500,000.00
-------------------------------	-----------	-------------------

DEDUCIBLES APLICABLES

Básica y Adicionales	10.00% Sobre perdida
-----------------------------	-----------------------------



“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS” ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES

CLÁUSULAS ADICIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES

- | | |
|--|--|
| *Póliza sin Relación de Equipos | *Terminación anticipada del Contrato(Con 60 días naturales y el calculo de primas a Prorrata) |
| *Renuncia a la Cláusula de Proporción Indemnizable | *Exclusiones generales de esta sección |
| *Intereses Moratorios | *Renuncia de inventarios al 15% (Del limite de Responsabilidad) |
| *No-subrogación de Derechos | *Actos de Autoridad |
| *Errores u Omisiones | *Primer Riesgo |
| *Reinstalación Automática | |

SECCIÓN DE EFECTIVO Y VALORES

Dinero en efectivo metálico ó billetes de banco, documentos negociables y no negociables incluyendo vales y boletos de avión.

Mientras se encuentre dentro y fuera de las instalaciones de Fonacot en la república mexicana.

COBERTURAS

Robo con violencia y/o Asalto, Incendio y Explosión, Daños Materiales que sufran los bienes muebles e inmuebles causados con

motivo de robo ó intento de robo, incapacidad física de la persona portadora y accidente del vehículo que transporta a

La persona portadora, incluyendo Huelgas y Vandalismo, dentro y fuera de las instalaciones de Fonacot en la república mexicana.

Así como las coberturas de convenio expreso que sean aplicables a esta sección.



**“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD

La Compañía pagara el monto total de cada una de las perdidas registradas durante la vigencia de la póliza arriba de los deducibles establecidos.

Limites:

Dentro y fuera del local.	\$	40,000.00
Dentro del local tres idas al mes:		
Vales de despensa.	\$	1,800,000.00
Vales de gasolina.	\$	45,000.00
Cobranza clientes.	\$	2,200,000.00

DEDUCIBLES APLICABLES

Básica y Adicionales **10.00% Sobre perdida**

CLÁUSULAS ADICIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES

*Limite Único y Combinado
*Intereses Moratorios
*Errores u Omisiones
*Reinstalación Automática

*Terminación anticipada del Contrato(Con 60 días naturales y el calculo de primas a Prorrata)
*Exclusiones generales de esta sección



“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS” ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES

SECCIÓN DE CRISTALES

Todos aquellos cristales con espesor mínimo de 4 mm. que se encuentren colocados en el interior ó exterior de las instalaciones

de Fonacot en la república mexicana, así como los anuncios luminosos.

COBERTURAS

Para cristales: Rotura accidental ó fortuita, decorados, teñido, pintado, corte, rotulado y realizado del cristal, así como por reparaciones, alteraciones

mejoras y/o pintura del local y las coberturas de convenio expreso que sean aplicables a cada sección.

Para anuncios: Todo riesgo y las coberturas de convenio expreso que sean aplicables a cada sección.

LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD

La Compañía pagará el monto total de cada una de las perdidas registradas durante la vigencia de la póliza arriba de los deducibles establecidos.

Limites de responsabilidad:

Cristales	\$	250,000.00
Anuncios.		150,000.00



“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS” ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES

DEDUCIBLES APLICABLES

CRISTALES Y ANUNCIOS.

Básica y Adicionales

10.00% Sobre perdida con mínimo de 5 D.S.M.G.V.D.F.

CLÁUSULAS ADICIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES

*Primer Riesgo

*Terminación anticipada del Contrato(Con 60 días naturales y el calculo de primas a prorrata)

*Intereses Moratorios

*Exclusiones generales de esta sección

*Errores u Omisiones

*Reinstalación Automática

SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La compañía se obliga a pagar los daños así como los perjuicios y daño consecuencial que el asegurado cause a terceros y por lo que deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de Responsabilidad Civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros o el deterioro o destrucción de bienes propiedad de los mismos, dentro y fuera de las instalaciones de Fonacot en la república mexicana.



**“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

COBERTURAS

- ** Actividades e Inmuebles
- ** Elevadores
- ** Contratistas Independientes
- ** Responsabilidad Civil Asumida
- ** Responsabilidad por Carga y Descarga
- ** Arrendatario
- ** Contractual, prestadores de servicio por honorarios o de servicio social.
- ** Responsabilidad Civil Cruzada
- ** Daño Moral y Perjuicio
- ** Gastos de defensa de hasta el 50% de la reclamación (Adicional al Limite)

LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD

La Compañía pagara el monto total de cada una de las perdidas registradas durante la vigencia de la póliza arriba de los deducibles establecidos.

Limite máximo de responsabilidad

\$ 5,000,000.00



**“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

DEDUCIBLES APLICABLES

Carga y Descarga 10% Sobre Reclamación con mínimo de 50 D.S.M.G.V.D.F.

CLÁUSULAS ADICIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES

*Subrogación de derechos	*Terminación anticipada del Contrato(Con 60 días naturales y el calculo de primas a Prorrata)
*Intereses Moratorios	*Exclusiones generales de esta sección
*Errores u Omisiones	
*Reinstalación Automática	



**“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

**FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 506 2° PISO COL. JUAREZ DEL CUAUHEMOC, MÉXICO, D.F..**

VIGENCIA: 30/04/2003 al 31/12/2003

FORMA DE PAGO CONTADO.

BIENES CUBIERTOS

POLIZA DE TRANSPORTES

TIPO DE MONEDA: NACIONAL.

Maquinaria y equipo, accesorios, mobiliario y equipo y demás bienes propios y necesarios a Fonacot.

COBERTURAS

Todo riesgo de bodega a bodega, maniobras de carga y descarga, robo, huelgas y alborotos populares, conmoción civil y actos de personas mal intencionadas.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD

LIMITE POR EMBARQUE

\$500,000.00



“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS” ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES

DEDUCIBLES Y CUOTAS APLICABLES

Deducible: Robo total o parcial 10% sobre el valor total del embarque.
Resto de coberturas 3% sobre el valor total del embarque.

Cuotas: (Mencionar las cuotas en la Oferta Económica.)

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

Póliza sin cobro de prima en deposito con declaraciones mensuales.

Ventas anuales \$1,800,000.00 dos embarques al mes.

cláusulas y texto de acuerdo anexo.



**“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

VIGENCIA: 30/04/2003 al 31/12/2003

FORMA DE PAGO: CONTADO

BIENES CUBIERTOS

POLIZA DE VEHICULOS.

TIPO DE MONEDA: NACIONAL

DE ACUERDO A RELACION DEL ANEXO TECNICO “A”

COBERTURAS

AMPLIA

LIMITES DE RESPONSABILIDAD

Para autos, camionetas y camiones.		
Daños Materiales	Valor Comercial a la Fecha del Siniestro	
Robo	Valor Comercial a la Fecha del Siniestro	
R.C. y Servicios de Asistencia	\$ 500,000.00	L.U.C.
Defensa Legal Vehicular	\$ 500,000.00	
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 50,000.00	por ocupante considerar l.u.c de acuerdo a la unidad
Accidente automovilístico del conductor	\$ 30,000.00	



“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS” ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES

DEDUCIBLES APLICABLES

Daños Materiales:	3.00% Del Valor Comercial al momento del Siniestro
Robo:	5.00% Del Valor Comercial al momento del Siniestro

CONDICIONES DE SUSCRIPCION

Pólizas flotilla.
Formula de dividendos. Proponer.

CLAUSULAS ADICIONALES

Intereses Moratorios	Perdidas totales se podrá elegir: Pago del valor de la unidad afectada o reposición por otra de Características similares.
Errores u Omisiones	Reposición de varias unidades afectadas por unidades nuevas con Valor igual al importe reclamado.
Reinstalación Automática con cobro de prima.	Camiones y camionetas se cubren los daños a la carga. Cubre terrorismo y vandalismo.



**“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

RELACION DE VEHICULOS.

CAMIONES:

DE A CUERDO ANEXO TECNICO “A”

AUTOMOVILES:

DE ACUERDO ANEXO TECNICO “A”

RELACION DE VEHICULOS.

ANEXO TECNICO “A”



“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS” ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES

ANEXO PÓLIZA DE TRANSPORTES

CONDICIONES ESPECIALES

1.- ASEGURADO:

La presente póliza abierta se expide a favor de fondo de fomento y garantía para el consumo de los trabajadores, (llamada en lo sucesivo el asegurado), acepta cubrir con sujeción a las condiciones generales de la presente póliza y a sus especiales, los embarques que a continuación se describen:

2.- BIENES ASEGURADOS:

A) Ampara todos y cada uno de los embarques que realice el asegurado consistentes en: maquinaria y equipo, accesorios, mobiliario y equipo y demás bienes necesarios para la actividad de Fonacot.

3.- VIGENCIA DE SEGURO:

El seguro amparado bajo la presente póliza empieza a surtir sus efectos a partir de las 12.00 hrs. del día 30 de abril 2003 al 31 de diciembre del 2003 a las 12.00 hrs. desde que los bienes salgan de las bodegas y oficinas del asegurado y/o proveedor, durante el curso normal de tránsito, hasta la llegada a oficinas y/o bodegas del asegurado y/o consignatario.

4.- MEDIOS DE CONDUCCIÓN:

Para la transportación de los bienes asegurados bajo esta póliza abierta, se empleara cualquier medio de conducción, terrestre.

5- LIMITES GEOGRÁFICOS:

Desde cualquier punto de la república mexicana hasta cualquier parte de la república mexicana y/o viceversa



“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS” ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES

6.- RIESGOS CUBIERTOS:

Los bienes objeto del presente seguro, quedaran cubiertos contra todo riesgo, bodega, maniobras de carga y descarga, robo y ratería, huelgas y alborotos populares, conmoción civil y actos de personas mal intencionadas.

7.- EXCLUSIONES:

- A)** Robo en el que intervenga directa o indirectamente un enviado, empleado, o dependiente del asegurado.
- B)** Los robos mencionados en la cláusula II a, de las condiciones generales, sección y, inciso c y sección II.
- C)** Cualquier otro riesgo no especificado en la cláusula que antecede.

8.- CUOTAS:

Terrestre república mexicana.-----

9.- LIMITES DE RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad máxima que la compañía asume bajo la presente póliza en un solo accidente, en un solo medio de conducción o en un solo lugar, es hasta la cantidad de \$500,000.00 este limite aplicara únicamente a perdidas respecto de las cuales es conducido el vehículo porteador por el asegurado no siendo aplicable dicho limite cuando los transportadores acumulen remesas en un solo viaje, en un mismo vehículo o en un mismo convoy, cuyas acumulaciones quedan cubiertas por no ser del conocimiento del asegurado ni estar bajo su control, cuando se empleen varios medios de transporte en una misma remesa debe regir el limite mayor.

10.- VALOR PARA EL SEGURO:

Corresponde al valor declarado mas los costos de flete (terrestre.) Permisos, gastos aduanales de importación y otros que se efectúen para su transporté, no limitándose con un porcentaje y con declaraciones a 60 días.



“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS” ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES

11.- ESTADÍAS:

Se otorga una estadía hasta por 60 días sin cobro de prima (en caso de requerirse ampliación a más días, se debe informar a la compañía).

12.- INDEMNIZACIÓN:

En caso de cualquier accidente que ocasione la destrucción o deterioro de los bienes amparados que amerite indemnización, la compañía será responsable de los gastos que ocasione la reposición de dichos bienes, incluyendo sus gastos inherentes de acuerdo a la definición de valor asegurable.

13.- DECLARACIONES:

Queda entendido y convenido que el asegurado se obliga a enviar a la compañía cada 60 días una relación donde se consignen los embarques efectuados en el mes inmediato anterior y se pague la prima correspondiente, misma que se calculará a las cuotas establecidas en esta póliza.

14.- CERTIFICADO DE SEGURO:

La compañía expedirá una póliza individual por cada aviso o declaración de embarques, conviniendo ambas partes en la declaración, aceptación de seguro y pago de primas derivadas.

15.- CONDICIONES IMPRESAS:

Las condiciones de esta especificación prevalecerán sobre las condiciones generales impresas en la póliza.

16.- CANCELACIÓN:



“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS” ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES

La presente póliza podrá ser cancelada por cualquiera de las partes contratantes, mediante aviso dado por escrito a la contraparte con 60 días naturales de anticipación, sin embargo, cualquier o cualesquiera de los embarques efectuados antes de la fecha en que dicha cancelación sea efectiva, quedaran cubiertos en los términos de esta póliza.

17.- CLÁUSULA ADICIONALES:

DEVOLUCIONES:

En caso de que el consignatario se rehuse a aceptar y/o recibir la entrega de la mercancía asegurada bajo la presente, esta póliza se extiende a cubrir dicha mercancía ya sea mientras este en riesgo del asegurado hasta que la entrega sea realmente efectuada y/o la mercancía sea devuelta al remitente o se disponga de ella de otra manera.

SALVAMENTOS:

Como consecuencia de pago de cualquier indemnización que se haga por pérdida o daño a la mercancía bajo esta póliza, el salvamento o recuperación pasara a ser propiedad de la compañía aseguradora, por lo que el asegurado se compromete a entregar a esta toda la documentación que acredite la propiedad de tales bienes, cediendo en adicción a ellos todos los derechos que tenga sobre dicha propiedad, la compañía conviene en no disponer de salvamentos bajo nombre o marca impresa de fabrica del asegurado y/o cualquier otra forma que identifique al asegurado.

ERRORES U OMISIONES:

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicara los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión amerite, se hará el ajuste correspondiente de la prima, sujetándose a la tarifa aprobada por la comisión nacional de seguros y fianzas.

No-SUBROGACIÓN DE DERECHOS:

La compañía conviene expresamente en no hacer uso de derecho que le confiere el artículo 111 de la Ley sobre el contrato del seguro, de repetir en contra de cualquier negociación propietaria afiliada subsidiaria o dependiente de la asegurada.



“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS” ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES

INTERESES MORATORIOS

En caso de que la compañía, no obstante, haber recibido los documentos e información que le permita conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos legales aplicables, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio anual equivalente a la tasa anual igual al promedio del costo, porcentual promedio de captación que publica mensualmente el banco de México, durante el lapso de mora, dicho interés se computará a partir del día siguiente a que venza el plazo de treinta días señalado en el citado precepto.

En caso de juicio o arbitrajes en los términos de los artículos 135 fracción IV bis y 136 fracción II de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en los mismos.

BODEGA A BODEGA:

La cobertura que otorga esta póliza sobre los bienes asegurados, comienza desde el momento en que dichos bienes salen del domicilio del remitente para su transporte, continuando durante el curso ordinario del viaje y cesa con el llegada de los bienes al domicilio del consignatario, entre los puntos de origen y destino indicados en la póliza.

CARGA Y DESCARGA:

Los bienes especificados en esta póliza, se encuentran amparados contra los daños y/o pérdidas que sufran por la ocurrencia de cualesquiera de los riesgos cubiertos durante las maniobras de carga y descarga que se lleven a cabo dentro de la vigencia de la cobertura que brinda esta póliza.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

(Con 60 días naturales de anticipación por cualquiera de las partes, con cálculo de prima a prorrata)

**“INVITACION No. 09 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES**

ESTADISTICA DE SINIESTRALIDAD DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS.

FECHA SINIESTRO	RAMO	IMPORTE INDEMNIZACION FINIQUITO
	AUTOMOVILES	
28/JUN/2000	(ROBO) Crysler Shadow, modelo 1992, placas 434-FTV	\$37,800.00
29/MAY/2001	(ROBO) Crysler Shadow, modelo 1992, placas 378-FTV	\$37,800.00
30/SEP/2001	(DAÑOS MATERIALES). Crysler Shadow, modelo 1993, placas 670-GJE	\$42,680.00
13/NOV/2002	(COLISION) Chevrolet Chevy, modelo 2002, placas 480-RZL Pago de deducible	\$ 3,249.00
27/MAR2002	EQUIPO ELECTRONICO Videograbadora y reloj chocador de asistencia	\$ 5,685.28
08/AGO/2002	DINERO Y VALORES Asalto a mano armada en Delegación Portales.	\$17,240.46
12/OCT/2002	ROTURA DE CRISTAL Fachada en Delegación Acapulco.	\$ 137.09

Febrero de 2003.